



- Descripción sucinta de instalaciones, dependencias, plano de instalaciones.
- Especie/es objeto de la explotación.
- Clase de animal (reproductor, cría ...).
- Subespecie, ecotipo, raza, línea.
- Tipo, método y manejo de explotación (intensivo, extensivo).
- Número de animales reproductores: Reproductoras, sementales, crías, densidad (extensivo).
- Producción esperada de ejemplares por año.
- Destino de los animales: Producción y venta, suelta para posterior captura, etc.
- Especificar si la explotación está enclavada en un coto de caza, indicar la matrícula del mismo.

3. Otra documentación requerida:

- Certificado veterinario acreditando el origen genético de los reproductores.
- Resolución de núcleo zoológico, registro explotación porcina, avícola o cunícola (caso del jabalí, aves y lepóridos respectivamente).
- Acreditación documental de propiedad o arrendamiento, donde conste la referencia catastral donde esté ubicada.
- Certificado del veterinario director-técnico del núcleo zoológico, con indicación de n.º de colegiado y teléfono de contacto.

En Mérida, a 23 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas (P.A.), ISIDRO LÁZARO SANTOS.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expediente de responsabilidad patrimonial n.º BA-RP09/19 tramitado en la provincia de Badajoz. (2009081943)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, ctra. San Vicente, 3 — Apartado 217- 06071 Badajoz—.

Mérida, a 11 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BA-RP09/19.

Documento que se notifica: Información sobre la reclamación y subsanación de la solicitud.

Asunto: Expediente de responsabilidad patrimonial.

Interesado: Luis Generelo Gemio.

DNI: 8.725.745-M.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, n.º 17-1.º B.

Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: Accidente de tráfico como consecuencia del atropello de un jabalí en la carretera.

Reclamación: Indemnización de novecientos sesenta euros con sesenta y un céntimos de euro (960,61 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Miguel García Meleno.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 sobre notificación de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 035/08-I, en materia de incendios forestales. (2009081949)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de incoación y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Galin Rumenov Ivanoc.